

RESOLUCIÓN No. 075
24 de octubre de 2025

“Por medio de la cual se modifica y se adiciona un párrafo al artículo segundo de la Resolución No. 068 del 20 de agosto de 2025”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 42 numerales 3, 5, 6 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 068 del 20 de agosto de 2025, se reglamentó el proceso de preinscripción de aspirantes a obtener el aval del Partido Centro Democrático para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2026-2029, y se fijó el calendario interno correspondiente.

Que, atendiendo la alta demanda de inscripciones que se ha venido presentando en el proceso de preinscripción de aspirantes al Congreso de la República, se hace necesario modificar el calendario electoral interno del Partido Centro Democrático, con el fin de garantizar una adecuada revisión, verificación y trámite de las solicitudes recibidas, preservando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y debido proceso que rigen la actividad interna de la colectividad.

Que resulta necesario precisar que las disposiciones contenidas en el artículo segundo de dicha resolución, referidas al calendario electoral interno, no resultan aplicables a los actuales precandidatos presidenciales del Partido, en razón a la naturaleza y autonomía propias del proceso de selección de candidato a la Presidencia de la República.

Que es deber de la Dirección Nacional garantizar la claridad normativa y la armonización de los procesos internos, a fin de evitar interpretaciones erróneas o conflictos en la aplicación de los cronogramas internos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo segundo de la Resolución No. 068 del 20 de agosto de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLÉZCASE. *El calendario electoral interno del Partido Centro Democrático, donde se determinan los diferentes procesos para la*

inscripción de ciudadanos que pretenden ser avalados por el Partido para las elecciones del Congreso de la República, periodo constitucional 2026 - 2029.

CALENDARIO ELECTORAL INTERNO PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO 2025-2026		
FECHA	SOPORTE	CONCEPTO
Lunes 25 de agosto de 2025.	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025.	Inicia el periodo para la preinscripción de aspirantes a ser candidatos al Congreso de la República periodo 2026-2029.
Viernes 31 de octubre de 2025.	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025, modificada por la Resolución 075 del 22 de octubre de 2025.	Finaliza el periodo para la preinscripción de aspirantes a ser candidatos al Congreso de la República periodo 2026-2029.
Martes 04 de noviembre de 2025.	Artículo 83 numerales 1 y 2 Estatuto, Decreto 0513 de 2015	Remisiones listas de aspirantes preinscritos al Senado y a la Cámara de Representantes, a la Veeduría Nacional y Consejo Nacional de Ética Disciplina y Transparencia, para verificación de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales a través de la "Ventanilla Única Electoral Permanente del Ministerio del Interior"
Martes 04 de noviembre de 2025.	Artículo 40 numeral 10 del Estatuto	Envío de listados de aspirantes preinscritos al Senado de la República a la Dirección Nacional para la recepción de los documentos e inicio del proceso de evaluación de las hojas de vida conforme al protocolo de calificación.
Martes 04 de noviembre de 2025.	Artículo 64 numeral 6 del Estatuto	Envío de listados de aspirantes preinscritos a la Cámara de Representantes a las Direcciones Departamentales, para la recepción y verificación de los documentos requeridos e inicio del proceso de evaluación de las hojas de vida conforme al protocolo de calificación.
Sábado 08 de noviembre de 2025.	Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral elecciones de Congreso"	Inicia periodo de inscripción de candidatos por calendario Electoral. (4 meses antes de la elección y dura un mes).

Lunes 10 de noviembre de 2025.	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025, modificada por la Resolución 075 del 22 de octubre de 2025.	Vence el plazo para que la Dirección Nacional y la Dirección Departamental remitan al Partido el informe con aplicación del protocolo de calificación. (recepción y verificación de documentos para la evaluación de las hojas de vida).
Viernes 14 de noviembre de 2025	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025, modificada por la Resolución 075 del 22 de octubre de 2025.	Vence el plazo para que las Dirección Nacional consoliden su informe en los formatos establecidos por el Partido, el cual será presentado en reunión con el Director Nacional, de conformidad con las fechas señaladas en la agenda. (Senado)
Viernes 14 de noviembre de 2025.	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025, modificada por la Resolución 075 del 22 de octubre de 2025.	Vence el plazo para que las Direcciones Departamentales consoliden su informe en los formatos establecidos por el Partido, el cual será presentado en reunión con el Director Nacional, de conformidad con las fechas señaladas en la agenda. (Cámara de Representantes)
Miércoles 19 de noviembre de 2025.	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025, modificada por la Resolución 075 del 22 de octubre de 2025.	Reunión especial de la Dirección Nacional para la aprobación de las listas al Senado y la Cámara de Representantes, y la definición del tipo de lista.
Lunes 24 de noviembre de 2025.	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025, modificada por la Resolución 075 del 22 de octubre de 2025.	Vence el plazo para que los entes de control del Partido se pronuncien sobre las inhabilidades e incompatibilidades subjetivas de los candidatos que serán avalados.
Lunes 24 de noviembre de 2025.	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025, modificada por la Resolución 075 del 22 de octubre de 2025.	Inicia suscripción de avales por parte del Director Nacional del Partido.
Martes 25 de noviembre de 2025 a Martes 9 de diciembre de 2025.	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025, modificada por la Resolución 075 del 22 de octubre de 2025.	Publicación en la página web del Partido, de las listas de candidatos seleccionados y que serán avalados por nuestra organización política.

Lunes 08 de diciembre 2025.	de de	Resolución 068 del 20 de agosto de julio de 2025.	Fecha de cierre para otorgamiento de avales.
Lunes 8 de diciembre 2025.	de de	Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral elecciones de Congreso"	Vence el término para inscripción de candidatos.
Martes 9 de diciembre 2021	de de	Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral elecciones de Congreso"	Inicia periodo de modificaciones de candidatos inscritos.
Lunes 15 de diciembre 2025.	de de	Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral elecciones de Congreso"	Finaliza el periodo de modificaciones de candidatos inscritos por renuncia o no aceptación.
Domingo 08 de febrero de 2026	de de	Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral elecciones de Congreso"	Vence el término de modificación de candidatos por revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción.
Miércoles 25 de febrero de 2026	de de	Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral elecciones de Congreso"	En caso de muerte o incapacidad física permanente, podrán inscribirse nuevos candidatos (Hasta 08 días antes de la elección)

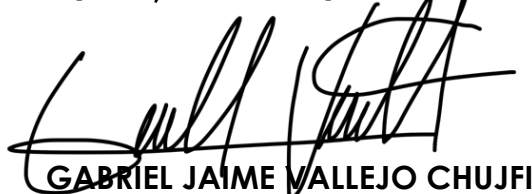
ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIÓNENSE un párrafo al artículo segundo de la Resolución No. 068 del 20 de agosto de 2025, el cual quedará así:

“Parágrafo. Por razones de conveniencia política, necesidad, cumplimiento de requisitos legales, o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada que contribuya al fortalecimiento electoral del Partido, el Presidente Fundador y la Dirección Nacional podrán incluir nuevos aspirantes fuera de los plazos establecidos en la presente resolución, siempre que dicha inclusión se realice dentro del término máximo previsto para la modificación de listas, conforme a la normativa electoral vigente.”

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de ser conocida, en cumplimiento de la ley de transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Director Nacional
Partido Centro Democrático

Aprobó: Laura Vaca Perilla /Secretaria General